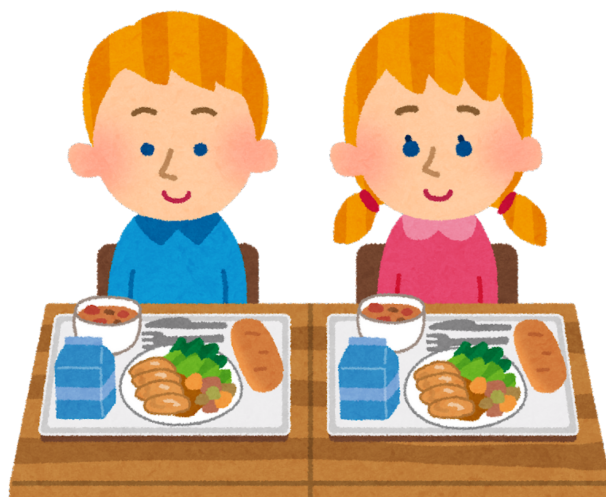


SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Desarrollo
Humano



SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR

Fundamentación

Los derechos a la educación, salud y a la alimentación constituyen derechos fundamentales que el Estado debe garantizar a través de la implementación de políticas públicas.

La implementación de la Línea de Acción de Prestaciones a Comedores Escolares es uno de los componentes de la política social que contribuye a complementar la alimentación que se ofrece a los estudiantes en los establecimientos educativos de gestión estatal.

En los últimos años se ha observado un exceso en el consumo de sodio y azúcar, un bajo consumo de frutas y verduras.

A nivel mundial, la malnutrición se ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública.

Con el término malnutrición se hace referencia a carencias, excesos y desequilibrios de la ingesta de calorías o nutrientes.

La alimentación inadecuada es uno de los principales factores de riesgo vinculado con la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles, convirtiéndose entonces en un factor a abordar a través del diseño de políticas públicas efectivas.

Es reconocida la relación existente entre el estado de nutrición y el estado de salud. Esta dependencia se agudiza durante los períodos de la vida preescolar, escolar y adolescentes, dado que en estos períodos se registra la mayor demanda de nutrientes, que favorecen un adecuado estado de salud físico, mental y social.

Comedores escolares

Son espacios en las escuelas donde los niños pueden comer.

La Legislatura de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de Ley 3181 (Ley de promoción de entorno Escolares)

Art. 4º: Comedores escolares: Son aquellos establecimientos escolares donde se brinde servicio de comedor escolar, dando cumplimiento a la ley 3082-E a efectos de asegurar la atención de las necesidades básicas de alimentación de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad que asisten a las instituciones educativas de la Provincia del Chaco, en el marco de la ley 2086-C Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivos:

- Complementar y reforzar la alimentación que el niño recibe en su hogar, favoreciendo su crecimiento y desarrollo (Socioeducativo).
- Complementar la alimentación de los niños y adolescentes de 4 a 14 años que asisten a los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia del Chaco, durante el periodo lectivo 2025, mediante prestaciones alimentarias saludables.

Las escuelas son un lugar ideal para promover estilos de vida saludable y actividad física, que acoge a la totalidad de la población en la educación obligatoria y es la época donde se desarrolla la personalidad por lo que es más fácil adquirir hábitos de vida.

El comedor escolar es esencial para las familias más vulnerables ya que garantiza una comida saludable al día, que de otra manera no está asegurada.

Este espacio es una oportunidad educativa fundamental para el alumnado vulnerable, ya que es un ámbito de integración y socialización para la infancia (educó, 2020)

En la Provincia del Chaco se prevé alcanzar a 243.711 niños y adolescentes que asisten a 1802 establecimientos educativos de toda la Provincia.

Leyes que se debe conocer para brindar un Servicio Alimentario Escolar (SAE)

Ley 27642 Capítulo IV establece que;

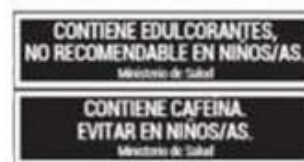
Artículo 12.- Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyenda precautoria no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.

POR LO TANTO: NO SE PODRÀ ofrecer alimentos ultraprocesados como: alfajores, obleas, turrone, budines, barra de cereal, galletitas dulces o saladas, snack, bizcochos de grasa o agridulces, cereales azucarados o inflados, pochoclos azucarados o salados, dulces compactos (batata o membrillo), dulce de leche, mermeladas, postres comerciales, mayonesa, bizcochos con grasa, salchichas, ni ningún otro alimento que contengan sellos de advertencia y/o leyenda precautoria.

SELLOS DE ADVERTENCIAS



LEYENDAS PRECAUTORIAS



A excepción del grupo de lácteos como yogur y queso que pudiesen contener algún sello de advertencia o leyenda precautoria, pero debido a su alto valor nutricional se considera opciones saludables y nutricionalmente adecuada a ser incluidas.

Por otra parte, la inclusión de estos alimentos contribuye a dar más variedad a los menús propuestos y permiten alcanzar las coberturas de las metas nutricionales establecidas por la secretaria de Educación Del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Celiaquía

Ley 27196 libre de gluten a partir del decreto 2018/2023 reglamentario de la ley 26588, modificada por la ley 27196 (Nación), sanciona que:

Las instituciones y establecimientos que se enumeran a continuación deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, que certifique la autoridad de aplicación:

Metas Nutricionales para prestaciones alimentarias de los Comedores Escolares

El SAE (Servicio Alimentario Escolar) debe garantizar la cobertura de las recomendaciones nutricionales de la prestación alimentaria ofrecida para el grupo etario al cual va dirigido, incorporando alimentos variados, mínimamente procesados, inocuos y saludables que proporcionen los nutrientes necesarios, para garantizar el crecimiento y desarrollo. Generalmente, las prestaciones alimentarias (desayuno, almuerzo, merienda, cena, refrigerio, copa de leche y otras) se ofrecen durante la jornada escolar.

Tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad nutricional de las prestaciones alimentarias que se ofrece en el Servicio Alimentario Escolar durante el periodo lectivo 2025, durante el transcurso de 10 meses durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre.

El tipo de prestación alimentaria que se brinde en estos espacios dependerá del tiempo de permanencia de los alumnos (externa o interna/albergue), el tipo de jornada escolar (simple: mañana, tarde, intermedia, vespertina, noche; completa: turno doble); así como las características y condiciones del espacio físico (planta física del servicio alimentario escolar) y equipamiento.

Se busca promover la formación de hábitos de la alimentación y vida saludable proporcionando oportunidades para el abordaje de contenidos curriculares referidos a la Seguridad, Soberanía Alimentaria, así como la autoproducción.

Valores Nutricionales que se buscan alcanzar con las prestaciones alimentarias:

- Tomando como base 1900 kcal y 50 g de Proteínas

Valores Diarios Nutrientes	Desayuno o merienda	Almuerzo o Cena
VCT	15-20% (285-380 kcal)	30%-40% (570-760kcal)
Proteínas (g)	20-30% (10 a 15g)	40% (20g)
Azucares libres (g)	Máximo 20 g	Máximo 5g
Calcio (mg)	Mínimo 200 mg	-
Hierro (mg)	-	>40%
Zinc (mg)	-	>40%
Fibra (g)	>2 g	>9 g
Sodio (mg)	Máximo 275 mg	Máximo 300 mg
Vit. A (µg)	15-20%	>30%
Vit. C (mg)	30%	>50%

MOSAICO DE MENÚ SUGERIDO PARA EL CICLO LECTIVO 2025

Desayuno/merienda (SUGERIDOS)

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5	Menú 6
Leche con infusión + Pan + fruta	Arroz con leche + fruta	Leche con cacao en polvo (chocolatada) + Pan Fruta	Leche con Infusión + Pan con queso+ fruta	Leche con infusión + budín de pan + futa	Yogur + pan + fruta

Almuerzo/cena (SUGERIDOS)

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Guiso de arroz con pollo + Pan	Tallarín con estofado de carne + Pan	Polenta con salsa bolognesa + Pan	Salpicón de ave + Fruta	Ensalada de fideos pollo y verdura + Fruta
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Arroz primavera con pollo + Fruta	Pastel de papa + Fruta	Milanesa de pollo con pure y ensalada + Fruta	Milanesa de carne con ensalada de arroz verduras y legumbres	Bife a la criolla + Pan

Bibliografía

Leyes

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27196-255225/texto>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27642-356607/texto>

<https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/pdf/37149.pdf>

Documento técnico “Comedores Escolares”



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Desarrollo
Humano